



Para despachos de oficio que a. r. m. f. a.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
TENTA Y NVEVE.

Mte Consejo

D.ⁿ Diego Garcia Leoma, Pres.^{to} de esta Villa de Huamilla
Colector y Capp.ⁿ de las Animas de el Purgatorio en su Párr.^o ante
V.S. con el debido respeto. Dice = que siendo de Loucazo, el prometido
medas y medias, para recoger limonas, conq. se celebren fiestas pa-
ra el alivio, y descanso de las precitadas Animas; le a parecido muy
util, y provechoso el fabricar un pozo de nieve a espaldas de los
Bienhechores, conq. se abastezca este Pueblo a la mayor conveniencia,
y beneficio, y acada las expensas necesarias, su producto, se com-
biesta en el citado pósito sin: por tanto a V.S. pide y Supp.^{ca} que
ordenando sus Reales privilegios, y facultades, le conceda su licencia
para edificar el Pozo con sus subidumbres, en la sierra, que
llaman de Sta. Ana de este termino, y jurisdiccion, contiguo a
el cerro, y fuente que nombra de Sta. Ana la vieja, sitio que se
adbieste el mas proporcionado, y propenso a Nieves, y Yelos, que
con las aguas inutilis de esta fuente, formando casc, pueden recoger, y
con ello acada un grande servicio a Dios, y alas benditas Animas, favor
de expena de la esta justificacion de V.S. una vida suya de Dios, en d.
D.ⁿ Diego Garcia
Leoma

